

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO –CRA-

RESOLUCIÓN N°

000116

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA UNA OFERTA EN EL PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No. 005 DE 2014”

El Suscrito Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. en uso de sus facultades legales conferidas por el C.C.A, las Leyes 99 de 1993, 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 en su Artículo 94 y el Decreto Reglamentario 1510 de 2013.

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, requiere **“CONTRATAR EL SUMINISTRO SUCESIVO Y PERIODICO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO CRA, ACORDE CON LAS ESPECIFICACIONES DE LOS PRESENTES ESTUDIOS PREVIOS.”**

Que en este sentido y teniendo en cuenta el numeral 1 del Artículo 85 del Decreto 1510 de 2013, se Publico una Invitación en la pagina web del SECOP www.contratos.gov.co el día 12 de Marzo de 2014 y se indico como fecha máxima de presentación de ofertas el día 14 de Marzo de 2014 hasta las 3:00 PM.

Que una vez cumplida la fecha límite para presentación de ofertas, se radicaron las siguientes:

| PROPONENTES | No. DE RADICADO HORA Y FECHA DE ENTREGA | NUMERO DE FOLIOS | VALOR |
|--|--|-------------------------|-----------------|
| SOLUCIONES INTEGRALES Y SUMINISTROS DE COLOMBIA D.K.S.A.S. | 002186 DEL 14 DE MARZO DE 2014, ALAS 2:39 PM. | 22 | \$14.879.563,60 |
| TECNICAS DE ASEO EN GENERAL S.A.S. | 002189 DEL 14 DE MARZO DE 2014, ALAS 2:51 PM | 24 | \$12.625.135 |
| DOTACARIBE S.A.S. | 002190 DEL 14 DE MARZO DE 2014, ALAS 2:51 PM | 22 | \$14.644270,31 |

Que finalizado el Acta de Cierre y Apertura de Propuestas Económicas y Publicado esta en la página del SECOP, se presentó la oferta de la firma SUMINISTRO Y SERVICIOS DE LA COSTA LTDA., con radicado CRA No. 002204 del 14 de Marzo de 2014, a las 4:11 P.M., la cual se presentó de forma extemporánea, ya que el cronograma de la presente invitación publica indico como hora de presentación de ofertas a las 3:00 P.M., por tanto el evaluador la declara **RECHAZADA**, de conformidad en los establecido en punto 2 del numeral 9 (CAUSALES DE RECHAZO), de la Invitación publica del presente proceso.

Que verificado el valor de las tres propuestas presentadas, se comprobó que la de Menor Precio fue la presentada por **TECNICAS DE ASEO EN GENERAL S.A.S.**

Que la firma **TECNICAS DE ASEO EN GENERAL S.A.S.** acreditó el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la Invitación Publica, y por tanto, el Evaluador la declaro habilitada.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO –CRA-

RESOLUCIÓN N°

№ . 000116

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA UNA OFERTA EN EL PROCESO DE
MINIMA CUANTÍA No. 005 DE 2014”**

Que por todo lo expuesto, el Evaluador le recomendó al Director General, que de no presentarse observaciones, o situaciones jurídicas que conllevaran a otra decisión, se le adjudicara al proponente **TECNICAS DE ASEO EN GENERAL S.A.S.**, el contrato por valor de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS ML. (\$12.625.135)** y cuyo objeto es prestar el **“SUMINISTRO SUCESIVO Y PERIODICO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO CRA, ACORDE CON LAS ESPECIFICACIONES DE LOS PRESENTES ESTUDIOS PREVIOS.”**

Dados estos antecedentes, la Dirección General

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aceptar la oferta presentada por **TECNICAS DE ASEO EN GENERAL S.A.S.**, en el proceso de Contratación por Mínima Cuantía No. 005 de 2014, que tiene por objeto **“ EL SUMINISTRO SUCESIVO Y PERIODICO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO CRA, ACORDE CON LAS ESPECIFICACIONES DE LOS PRESENTES ESTUDIOS PREVIOS.”**, por valor de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS ML. (\$12.625.135)** y por un plazo de **TRES (3) MESES O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO.**

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones contraídas cuentan con la Disponibilidad Presupuestal No 325 de 2014, del presupuesto de la **CORPORACIÓN.**

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

Dado en Barranquilla el **21 MAR. 2014**

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



**ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL**

Proyectado por: Ramiro Fernández Carrillo, Contratista 05 de 2014.
Reviso: Rafael Mejía Pertuz, Asesor Externo
Aprobó: Eduardo Castillo Povea, Coordinador Oficina Jurídica.